

## **ACORDADA 460 / 2025**

### **VISTO:**

La Ley Provincia N°9.607, la Acordada N°985/20; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N° 9.607 faculta a la Excma. Corte Suprema de Justicia a crear Oficinas de Gestión Asociada en los distintos fueros y Centros Judiciales, de conformidad con las necesidades de servicio (Art. 1).

Que, en el año 2024, se organizaron los juzgados de primera instancia del Poder Judicial de Tucumán adoptando el nuevo esquema de gestión asociada. Este modelo propone una renovación en la dinámica de trabajo judicial, sustentada en principios rectores tales como la registración digital de las actuaciones, la desformalización de los procesos, el acceso a la información, la optimización de los recursos y la promoción de una mejora continua. Dichos principios se encuentran orientados a brindar un mayor acceso a la justicia.

Que la implementación de este modelo de gestión en la primera instancia ha demostrado una mejora sustancial en los indicadores de rendimiento, eficiencia, distribución de recursos y calidad del servicio de justicia.

En esta línea, y con el objetivo de continuar progresivamente con el proceso de transformación en otras instancias del Poder Judicial, se dispondrá la creación de la Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones del Trabajo N° 1 del Centro Judicial Capital. Dicha oficina actuará como soporte de los/as Magistrados/as a cargo de la Cámara de Apelaciones del Trabajo -Salas I, II, III, IV, V y VI- del Centro Judicial Capital.

La Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones del Trabajo N° 1 se pondrá en funcionamiento a partir del día 01/08/2025 y dependerá de las Oficinas de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión y, de Gestión Judicial, quienes podrán hacer las readecuaciones pertinentes atendiendo a las necesidades de servicio, de acuerdo a la funciones establecidas en el art. 2 bis de la Ley n° 9.607.

Asimismo, y ante la necesidad de realizar adecuaciones en el sistema SAE y tareas de migración informática en la totalidad de los expedientes digitales que se gestionan a partir del día 01/08/2025 en la Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones del Trabajo N° 1, se considera conveniente adicionalmente, declarar una miniferia con suspensión de plazos procesales en la Cámara de Apelaciones del Trabajo -Salas I, II, III, IV, V y VI- del Centro Judicial Capital para los 2 (dos) días hábiles previos a la implementación de la Oficina, es decir para los días 30 y 31 de julio del corriente año.

Resulta oportuno disponer también, a partir del 01/08/2025, el traslado del personal que actualmente se desempeña en la Cámara de Apelaciones del Trabajo -Salas I, II, III, IV, V y VI- del Centro Judicial Capital, a la Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones del Trabajo N° 1, de conformidad al Anexo I que se aprueba en la presente.

Las Salas mencionadas quedarán integradas, a partir de la fecha indicada, por las/os Magistradas titulares y/o subrogantes designado/as y los/as agentes que prestan tareas de relatoría, los que se indican en el Anexo II que integra el presente Acuerdo.

Por otro lado, corresponde establecer por cuestiones organizativas e informáticas, que la Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones del Trabajo N° 1 deberá contar con un protocolo de sentencias único, en el que se registren en forma consecutiva las sentencias que se dicten por las Unidades Judiciales a las que la Oficina asiste. En virtud de ello, es necesario disponer el cierre de los registros de protocolo de sentencias digitales (Acordada N° 985/20) de la Cámara de Apelaciones del Trabajo -Salas I, II, III, IV, V y VI-, lo que se implementará desde la fecha de puesta en funcionamiento de la nueva modalidad de trabajo asociada.

Finalmente, y a fin de completar las tareas de reorganización y la puesta en marcha de la nueva dinámica de trabajo, resulta necesario que se inhabiliten las presentaciones en las Salas mencionadas del Centro Judicial Capital, salvo cuestiones urgentes y/o amparos, desde las 13:00 horas del día 29/07/2025, hasta las 00:00 horas del día 01/08/2025. Las presentaciones, cumplimentado el periodo de inhabilitación, para la Cámara de Apelaciones del Trabajo -Salas I, II, III, IV, V y VI-, deberán realizarse en la Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones del Trabajo N° 1.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales;

#### **ACORDARON:**

**I.- DISPONER** la creación de la Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones del Trabajo N° 1 del Centro Judicial Capital, que prestará asistencia a los Magistrados/as de la Cámara de Apelaciones del Trabajo - Salas I, II, III, IV, V y VI-, conforme las disposiciones de la Ley n° 9.607 y mod., a partir del día 1 de agosto del corriente año. Dicha oficina dependerá de la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión y, de la Oficina de Gestión Judicial, quienes podrán hacer las readecuaciones pertinentes atendiendo a las necesidades de servicio, de acuerdo a las funciones establecidas en el art. 2 bis de la Ley n° 9.607.

**II.- DECLARAR** una miniferia con suspensión de plazos y sin atención al público, salvo en casos de urgencia y/o amparos, en la Cámara de Apelaciones del Trabajo -Salas I, II, III, IV, V y VI- del Centro Judicial Capital, para los días 30 y 31 de julio del corriente año.

**III.- DISPONER** el traslado del personal detallado en el Anexo I, que actualmente se desempeña en la Cámara de Apelaciones del Trabajo -Salas I, II, III, IV, V y VI- del Centro Judicial Capital, a la Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones del Trabajo N° 1 del mismo Centro Judicial.

**IV.- ESTABLECER** que la Cámara de Apelaciones del Trabajo -Salas I, II, III, IV, V y VI- del Centro Judicial Capital quedará integrada, a partir del 01/08/2025, por las/os Magistrada/os titulares y/o subrogantes designados/as y los/as agentes que prestan tareas de relatoría, los que se indican en el Anexo II.

**V.- DISPONER** el cierre de los registros de Protocolos de Sentencias de la Cámara de Apelaciones del Trabajo -Salas I, II, III, IV, V y VI- del Centro Judicial Capital y, ESTABLECER el inicio del registro del Protocolo de Sentencias de la Oficina de Gestión

Asociada de Apelaciones del Trabajo N° 1 de las sentencias que dicten en las Salas a las que la Oficina asiste, a partir del 01/08/2025.

**VI.- DISPONER** la inhabilitación de las presentaciones en todas las Salas mencionadas, salvo cuestiones urgentes y/o amparos, desde las 13:00 horas del día 29/07/2025, hasta las 00:00 horas del día 01/08/2025. Las presentaciones, cumplimentado el periodo de inhabilitación, deberán ser ingresadas para la Cámara de Apelaciones del Trabajo -Salas I, II, III, IV, V y VI- del Centro Judicial Capital, en la Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones del Trabajo N° 1 del mismo Centro Judicial.

**VII.- NOTIFÍQUESE** y **PUBLÍQUESE** en la página web del Poder Judicial y a los Colegios de Abogados de Capital y del Sur.

ACORDADA SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR EL/LA ACTUARIO/A FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE QUIEN SUSCRIBE.-

## **ANEXO I**

### **PERSONAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1**

#### **CENTRO JUDICIAL CAPITAL**

##### **Funcionarios**

Ponce de León, Ricardo César

De La Rosa, Mariana

Picón, Manuel Oscar Martín

Agüero Hinz, Ina Mareile

Simón Padrós, Andrés

Ferrer Paravan, Enrique José

Padilla, Federico Manuel

Sarzur, Silvia Daniela

Acuña, María Inés

##### **Empleados**

López Marnero, Natalia

Navarro Díaz, Emilce Daiana

Bravo, Lourdes Maria

Carabajal, Pablo Daniel

Bringas, María Elena

Pacheco, José Luis

Falú, María Celeste

Martínez De Goñi, Inés Josefina

Garvich, Sara Judith

Ferreyra, Santiago

Balsells Muñoz, Carlos Antonio.

Sánchez, María Celia

Acuña, Javier Agustín

López Lobo, Paula Giselle

Orellana, Hugo Antonio  
Caro, Jorge Luis  
González, María Nieves  
Gutiérrez, Celedonio  
Calvo, Marcelo Pablo Gustavo  
Frías, Hugo Esteban

**ANEXO II**

**PERSONAL DE LA EXCMA. CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO**

**SALAS I, II, III, IV, V y VI**

**CENTRO JUDICIAL CAPITAL**

Ahumada, Eugenia María  
Caro Visich, Marcela Elizabeth  
Castro, Alberto René  
D'Amato, Andrea Roxana  
De Piero, María Giselle  
Garrocho, Carla María  
Malmierca, María Dolores  
Herranz, Maria Constanza  
Lorenzo, Andrea Inés  
Melchiori, Ileana Raquel  
Fernández Kraus, Josefina Maria  
Haurigot, Gustavo Alberto  
Ruiz, Patricia Mónica  
Villavicencio, Blanca Maria  
Ávila, Maria Jimena  
Germain Marteau, Eleonora  
Gómez, Silvia Yolanda Dolores  
Páez de La Torre, Juan Manuel  
Palacio, Ana Sofía  
Terán, Josefina Maria

Firmado en fecha: 29/05/2025